

1
uno



PLAN DE TRABAJO DE LOS CONCEJALES

CANTÓN SEVILLA DON BOSCO

CANDIDATOS:

1. AYUY PUENCHERA
PABLO F.
2. RIVADENEIRA AYUY ANDREA L.
3. SHINIQUE YAMBIQUI ANIBAL W.
4. JUWA YURANGUI KATERIN M.
5. KANIRAS SHIMPIUKAT FIDEL R.

2025-2027

PLAN DE TRABAJO

PARA EL CANTÓN SEVILLA DON BOSCO 2025-2027

1. Diagnóstico situacional

1.1. Marco legal

En el contexto de las Elecciones seccionales y CPCSS 2023, y, de conformidad a la “Guía para la Elaboración de Planes de Trabajo de Candidatas y Candidatos a Elecciones Seccionales 2023” para autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, cantonales y parroquiales rurales, se ha elaborado el presente plan de trabajo tomando en consideración lo siguiente:

De acuerdo con el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador, cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, (...). Dónde, el Concejo será el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Y, estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, COOTAD, Arts. 56

Así mismo la constitución en el Art. 264 declara que los gobiernos autónomos descentralizados municipales en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública podrá construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación.
8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

De acuerdo con el Art. 275 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados del nivel cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el COOTAD.- Atribuciones de los concejales o concejales. Art. 58 literal C.- “Los concejales podrán Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.”

Los GAD municipales al ser personas jurídicas de derecho público cuentan con autonomía política, administrativa y financiera; esto implica la capacidad efectiva para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios.

Es por esto que, considerando lo establecido en el COOTAD, sección segunda; Del Consejo Municipal, Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde:

- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;
- b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;
- c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

- d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos;
- f) Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;
- h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa trasposos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
- i) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto;
- j) Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas cantonales, según las disposiciones de la Constitución y la ley. La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales;
- k) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal;
- l) Conocer las declaraciones de utilidad pública ó de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley;
- m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código;
- n) Remover según sea el caso, con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, a la alcaldesa o alcalde, a la vicealcaldesa o vicealcalde, a las concejales y a los concejales que incurran en una de las causales previstas en este Código, garantizando el debido proceso;
- o) Elegir de entre sus miembros al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal;

- p) Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa;
- q) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;
- r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;
- s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;
- t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;
- u) Designar, cuando corresponda sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;
- v) Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal, para lo que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, montubias y afroecuatorianas, los concejos cantonales pueden constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código, observando en los demás aspectos los mismos requisitos y condiciones establecidas en los artículos 26 y 27 de este Código, siempre que no afecten a otra circunscripción territorial. De igual forma puede cambiar la naturaleza de la parroquia de rural a urbana, si el plan de ordenamiento territorial y las condiciones del uso y ocupación de suelo previstas así lo determinan;
- w) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones;
- x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;
- y) Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales;
- z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;
- aa) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia;

bb) Instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria; y, cc) Las demás previstas en la Ley.

Así como en el artículo 57 del COOTAD están establecidas las atribuciones del Concejo Cantonal, como órgano colegiado legislativo y de fiscalización y en el artículo 58, se definen las atribuciones individuales de las y los concejales:

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;
- b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,
- d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.

La cercanía que los GAD municipales tienen con la ciudadanía, hace que sus autoridades se conviertan en las y los líderes de la gobernabilidad local; los municipios son actores primarios del cambio, siendo el escenario estratégico de acción, planificación y gestión local, que promueve la dotación y prestación de servicios públicos a la ciudadanía y la sostenibilidad de la gestión municipal.

1.2. Diagnóstico

Información General del Cantón Sevilla Don Bosco

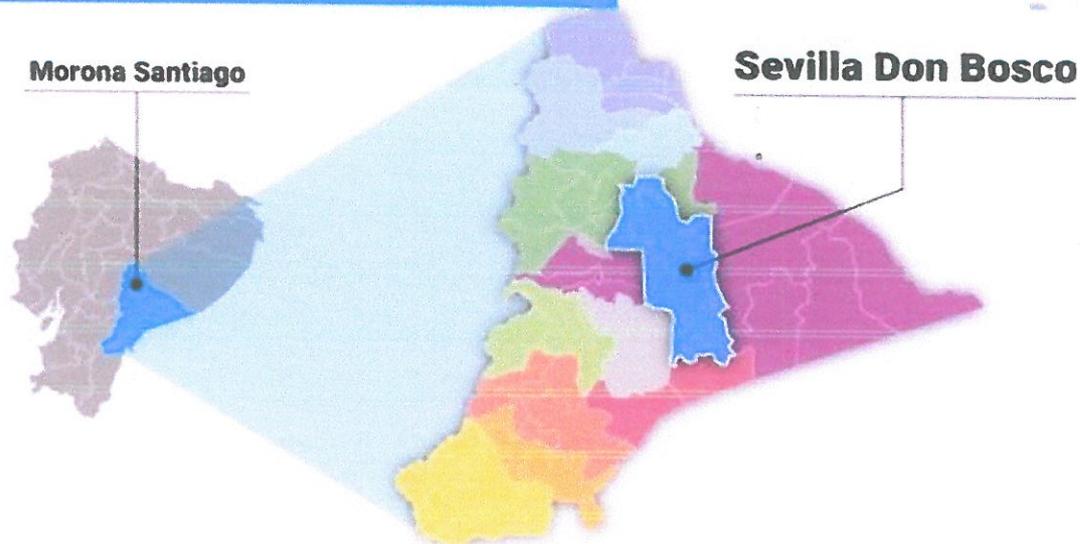
El cantón número 13, Sevilla Don Bosco; declarada el 05 de noviembre de 2024 a través del Quinto Suplemento N° 676 - Registro Oficial de la Asamblea Nacional, es uno de los 13 cantones que conforman la provincia de Morona Santiago, en la Amazonía ecuatoriana. Éste cuenta con una extensión aproximada de 2.246, 35 km² y una altura de 400 a 2300 msnm.

Figura 1

Mapa de la provincia de Morona Santiago

Mapa político de Morona Santiago

PR
M
C
A!



Sevilla Don Bosco fue una de las nueve parroquias rurales del cantón Morona, en la provincia de Morona Santiago, que se fundó a orillas del río Upano, en la Amazonía ecuatoriana un 28 de mayo de 1958.

Sevilla Don Bosco es reconocida por su gran diversidad biológica y cultural. En su mayoría presenta asentamientos humanos rurales de pequeñas dimensiones. En el centro cantonal con estructuras de territorio semi-nucleado, predomina las actividades del sector primario y terciario. Según el rango poblacional cumplen roles básicos con fines netamente de auto abastecimiento, son proveedores de productos del consumo diario e insumos agrícolas, ofrecen servicios básicos en lo público y lo social.

En cuanto a los centros poblados rurales que la conforman, se caracteriza por el asentamiento disperso de un gran número de comunidades shuar posesionarias de territorios ancestrales, presentan un activo movimiento poblacional basado en la cultura y costumbres, y una agricultura familiar basada en ganadería y agricultura de subsistencia. Comprenden asentamientos con viviendas concentradas, carecen de infraestructuras básicas de servicios sociales, de educación y salud.

Sevilla Don Bosco y su zona de influencia, poseen todos los antecedentes para convertirse en una gran potencia turística, pues su identidad cultural y sus atractivos la convierten en un diamante en bruto que necesita ser pulido para ser admirado por propios y extraños. Por otra parte, la dinámica comercial que la representa marca una gran posibilidad de convertirse en los mayores productores y comerciantes de bienes agropecuarios de la provincia, lo que genera un valor agregado al cantón.

1.2.1. Situación actual del Cantón Sevilla Don Bosco

El cambio de Parroquia a Cantón de Sevilla Don Bosco, es un proceso en el que se requiere considerar por igual el ordenamiento territorial, el desarrollo económico y social, y la participación ciudadana. Es decir que, para organizar las actividades y recursos en el territorio de acuerdo a las estrategias de desarrollo socioeconómico, en armonía con las particularidades geográficas y culturales, es necesario una planificación participativa que permite definir los pasos para construir una VISIÓN colectiva de futuro del territorio, con la participación de todas y todos los actores del mismo; estableciendo prioridades fundamentales para conseguir el desarrollo de su territorio.

En concordancia con las normativas nacionales, como concejales, nos enfocamos en promover un proyecto que recoja una planificación territorial integral, técnica y participativa. Que atienda las necesidades de un pueblo y construya una identidad plural y de una política pública transparente, incluyente y participativa.

2. Objetivos

2.1. General

Promover el desarrollo del naciente Municipio del cantón Sevilla Don Bosco, impulsando procesos legislativos y de fiscalización del Concejo Municipal, una incluyente participación democrática de política pública que permitan un desarrollo equitativo, solidario y justo, tomando en cuenta la diversidad económico, social, cultural de los diferentes pueblos que lo habitan.

2.2. Específicos

Sevilla Don Bosco en su transición de parroquia a cantón sufre un importante cambio en el ámbito de sus competencias y facultades. Es por esto que de acuerdo a nuestras atribuciones como concejales hemos decidido tomar como eje principal lo siguiente:

- Elaborar de manera colectiva herramientas y normativas enfocadas el control del uso y arrendamiento de los bienes inmuebles del Municipio.
- Promover resoluciones y ordenanzas que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse la creación de compañías dentro del cantón.
- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.
- Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos revistos en la ley a favor del cantón.

- Controlar estrictamente las asignaciones aprobadas en materia de remuneraciones del sector público y en materia de recursos humanos.
- Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código.

3. Plan de trabajo plurianual: propuestas y estrategias

El presente documento establece la matriz del plan de trabajo plurianual para el cantón Sevilla Don Bosco, correspondiente al periodo 2025-2027. El plan busca sentar las bases para una administración eficiente y sostenible, priorizando las necesidades más urgentes de la población y garantizando un desarrollo integral que respete la biodiversidad, impulse la economía local y fomente la cohesión social.

OBJETIVO	INDICADOR META	PROPUESTAS	ESTRATEGIAS DE ARTICULACION	META ACUMULADA DE AÑOS		MECANISMOS DE EVALUACION
				1	2	
Elaborar de manera colectiva herramientas y normativas enfocadas en el control del uso y arrendamiento de los bienes inmuebles del Municipio.	Una normativa que limite el valor mensual del canon de arrendamiento	Establecer normativas que regulen el valor del canon de arrendamiento	Ordenanzas, resoluciones.	x	x	Rendición de cuentas
	Una normativa que regule los contratos de arrendamiento de los bienes inmuebles del municipio	Establecer procedimientos para el control del uso de los bienes inmuebles.	Ordenanzas, resoluciones	x	x	Rendición de cuentas
	Una normativa que establezca lineamientos de los arrendatarios	Establecer procedimientos para el control de los inquilinos.	Ordenanzas, resoluciones	x	x	Rendición de cuentas

OBJETIVO	INDICADOR META	PROPUESTAS	ESTRATEGIAS DE ARTICULACION	META ACUMULADA DE AÑOS		MECANISMOS DE EVALUACION
				1	2	
Promover resoluciones y ordenanzas que	Una resolución que regule y controle la	Regular y controlar la creación de	Ordenanzas, resoluciones.	x	xx	Rendición de cuentas

comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse la creación de compañías de transporte dentro del cantón	creación de compañías dentro del cantón	compañías dentro del cantón Sevilla Don Bosco						
	Una ordenanza que contenga normas generales sobre la participación de una compañía de acuerdo al interés local.	Gestionar normas que imponga la participación de personas de la localidad en la constitución de nuevas compañías dentro del territorio cantonal.	Ordenanzas, resoluciones		x	x		Rendición de cuentas

OBJETIVO	INDICADOR META	PROPUESTAS	ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN	META ACUMULADA DE AÑOS		MECANISMOS DE EVALUACIÓN
				1	2	
Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer	Una resolución que garantice la inclusión de los y las profesionales del cantón	Una resolución inclusiva que priorice la vinculación personal profesional y no profesional de la localidad a las plazas de trabajo que genere el municipio, con base en la	Ordenanzas, resoluciones.	x	x	Rendición de cuentas

		normativa legal vigente.							
derechos particulares	Normativas con enfoque en eliminar la exclusión y discriminación social en todas sus expresiones: Cultural, de género, social, entre otros).	Gestionar participación ciudadana dentro de la toma de decisiones del Gobierno Municipal	la	Ordenanzas, resoluciones	X	X			Rendición de cuentas

OBJETIVO	INDICADOR META	PROPUESTAS	ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN	META ACUMULADA DE AÑOS		MECANISMOS DE EVALUACIÓN
				1	2	
				1	2	

<p>Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos revisados en la ley a favor del cantón.</p>	<p>Un cuadro tarifario aplicado a las empresas privadas no constituidas dentro del cantón y que presten servicios dentro del mismo.</p>	<p>Promover resoluciones y ordenanzas que tengan como eje la estructura tarifaria de los servidores de telecomunicación e ISP, que hagan uso del tendido eléctrico del cantón.</p>	<p>Ordenanzas, resoluciones.</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>Rendición de cuentas</p>
<p>Una ordenanza que determine las obligaciones que las</p>	<p>Incluir dentro de las obligaciones de las empresas constituidas fuera</p>	<p>Ordenanzas, resoluciones</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>Rendición de cuentas</p>	
<p>empresas deben cumplir con la municipalidad</p>	<p>del cantón y que pretendan prestar servicios en el mismo participar activamente en aspectos relacionados con la transformación de los bienes públicos que usan para su funcionamiento</p>					

OBJETIVO	INDICADOR / META	PROPUESTAS	ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN	META ACUMULADA DE AÑOS		MECANISMOS DE EVALUACIÓN
				1	2	
Controlar estrictamente las asignaciones aprobadas en materia de remuneraciones del sector público y en materia de recursos humanos.	Garantizar que los procesos de selección del personal se ejecuten con transparencia en beneficio de la población	Controlar que los procesos de contratación del personal del municipio cumplan con los requerimientos que contemple el puesto al que aplique.	Ordenanzas, resoluciones.	x	x	Rendición de cuentas
	Dar garantía del buen uso del presupuesto que el Municipio	Evaluar que los sueldos y salarios de los funcionarios se fijen en	Ordenanzas, resoluciones.	x	x	Rendición de cuentas

destine para gasto corriente.	concordancia con sus aptitudes.	Ordenanzas, resoluciones	X	X	Rendición de cuentas			
Garantizar que la población del cantón Sevilla Don Bosco sea considerado como prioridad para suplir las vacantes existentes dentro del municipio.	Gestionar que al menos el 70% del personal que labore en el municipio sea considerado de aquel personal calificado y no calificado con domicilio en el cantón.							

3.1. Políticas para el cumplimiento del plan de trabajo

Se dará cumplimiento al presente plan de trabajo en función de nuestras competencias como concejales, ajustados a las necesidades de la población del cantón Sevilla Don Bosco y de acuerdo a lo establecido en ley, conforme al ciclo y ejercicio.

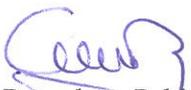
4. Mecanismos periódicos y públicos de rendición de cuentas en su gestión

Se procederá de acuerdo con los mecanismos y directrices dados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. A fin de instaurar estrategias de comunicación y acceso a la información pública de manera transparente y bajo los criterios de gobierno abierto y participativo.

MECANISMO	HERRAMIENTA	TEMPORALIDAD
Acceso a información pública dentro de las instalaciones del Municipio	Centro de atención al público	En horario laboral de atención
	Ventana ciudadana	
Acceso a la información pública con carácter electrónico.	Páginas web	Las 24 horas del día
	Informes de comunicación masiva (prensa física y digital)	
Publicación periódica: semestral y anual; Resumen: informe de los principales indicadores de la gestión en medios de comunicación	Medios de comunicación alternativa (internet, redes sociales)	Semestral y Anual
	Boletines informativos	
Rendición de Cuentas	Informe anual de gestión ante los ciudadanos del cantón	Anual

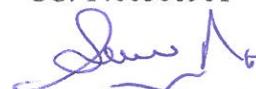
5. Firma de responsabilidad

Para constancia los candidatos a concejales del cantón Sevilla Don Bosco de la provincia de Morona Santiago, firman:


Ayuy Puenchera Pablo Freddy
1° CONCEJAL
CC: 1400367627


Rivadencira Ayuy Andrea Lizbeth
2° CONCEJAL
CC: 1401228513


Tivi Saant Adela Elizabeth
1° CONCEJAL ALTERNO
CC: 1400506901


Ayuy Peaza Juan Ramiro
2° CONCEJAL ALTERNO
CC: 1400433643



17
Diestre

Shinique Yambiqui Anibal Willian
3° CONCEJAL
CC: 1401222425

Juwa Yurangui Katerin Mayra
4° CONCEJAL
CC: 1401119027

Kaniras Shimpiukat Fidel Romario
5° CONCEJAL
CC: 1401243603

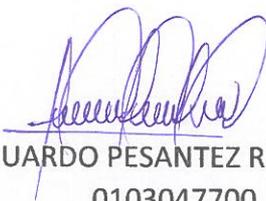
Juank Chiriapa Jasmina Gissela
3° CONCEJAL ALTERNO
CC: 1400856603

Pichama Petsain Galo Jeremias
4° CONCEJAL ALTERNO
CC: 1401226178

Fiallos-Nuñink Sandra Cristina
5° CONCEJAL ALTERNO
CC: 1401283435

Por medio de la presente se adjunta el Plan de trabajo para el periodo 2025-2027, en estricto apego a los mandatos y el espíritu de la Constitución de la República del Ecuador.

CERTIFICO



JAIME EDUARDO PESANTEZ RODRIGUEZ

0103047700

SECRETARIO DE MOVIMIENTO REVOLUCION CIUDADANA LISTA 5
MORONA SANTIAGO